

ACUERDO DEL ORGANO DE GOBIERNO DEL CODIGO DE CONDUCTA
SOBRE LA ADHESIÓN DE NOVO NORDISK PHARMA S.A.

PRIMERO.- En fecha 14 de julio la Entidad **NOVO NORDISK PHARMA S.A.** ha solicitado su adhesión al Código de Conducta regulador del tratamiento de datos personales en el ámbito de los ensayos clínicos y otras investigaciones clínicas y de la farmacovigilancia (en adelante, el “**Código de Conducta**”), conforme a las previsiones contenidas en el apartado 3.4 de su Parte 1.

La solicitud se ha realizado conforme al modelo establecido en el Código de Conducta, acompañándose de una Declaración Responsable, firmada por **Rodrigo Gribble Escobar, Director General de NOVO NORDISK PHARMA S.A.**, en la que se manifiesta el cumplimiento de cada una de las medidas establecidas en la misma, a fin de acreditar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

SEGUNDO.- El Órgano de Gobierno del Código de Conducta ha analizado la solicitud formulada, concluyendo que la misma reúne la totalidad de los requisitos exigidos por el Código de Conducta para que proceda la adhesión de la Entidad Solicitante.

Y, en virtud de todo ello:

ACUERDA

PRIMERO.- **Aprobar la adhesión de NOVO NORDISK PHARMA S.A.**, al Código de Conducta, que surtirá plenos efectos, siendo el Código de Conducta obligatorio para la misma desde la fecha en que se produzca la notificación fehaciente a aquélla del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Proceder a la inscripción de **NOVO NORDISK PHARMA S.A.**, en el Registro de Entidades Adheridas al Código de Conducta y hacer pública esta adhesión en la página web del citado Código.

En Madrid, a 21 de julio de 2025

Fdo.- Ana Bosch Jiménez
Secretaria del Órgano de Gobierno
del Código de Conducta

